

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2018-00160

Como quiera que el apoderado judicial de la entidad bancaria que funge como demandante, allegó certificación bancaria, se ordena que por la secretaría del juzgado se haga la entrega de los títulos judiciales que obran por cuenta de este proceso al BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante abono a la cuenta bancaria que se aportó y está visible en el archivo 113 del expediente.

Hágase la gestión en el portal web del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1149aff153b5cf2c145841d17e10c6080025249a03b7205dd61d2050530a6d5**

Documento generado en 16/02/2024 05:16:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>